



APROJUNJI METROPOLITANA DE SANTIAGO

Asamblea Delegadas de Base

Fecha 17 de julio de 2024.

Hora 14:30 a 17:30 horas

Lugar ANEF (Alameda 1603, Santiago)

Directorio asistente:

Sandra López , Paulina Labra, María Ester Mejía, Juan Carlos Lizama, Jazmín Nogueira, Gabriela Derza.

Desarrollo:

1.- Reforma de Estatutos de APROJUNJI 30 y 31 de julio

Los cambios que se votarán serán:

- Aumento de 3 a 4 períodos por dirigente, esto se debe a que en algunas regiones faltan candidatos. Lo importante es evaluar la gestión de los candidatos.
- Para ser candidato al Directorio Nacional, se deberá haber pasado por algún Directorio Regional.
- De 6 meses de afiliación al gremio, ahora se pedirán dos años, para ser candidato.
- No se cobrará la cuota de incorporación, para evitar cobros repetidos, solamente c) Pagar una cuota mensual del 2% del sueldo base.
- Cambio de domicilio de la Asociación, de Los Lagos a Santiago. con domicilio en Enrique Mac Iver 484, comuna de Santiago y con jurisdicción Nacional.
- Se amplía y especifica temas relacionados con reuniones y asambleas nacionales.
- 2) Las acciones político gremiales que consideren a las/los socios de la asociación y que sean de carácter nacional serán resueltas por el Directorio Nacional, en consulta con los Directorios Regionales, y aquellas que involucren a socios/as de una o más regiones, serán resueltas conjuntamente por las directivas de la región de que se trate, y del Directorio Nacional. Una vez resuelta del modo anterior, las acciones cualesquiera estas sean, el Directorio Nacional deberá prestar todo su apoyo a esta, en resguardo de la unidad y de la disciplina sindical de la asociación.
- 5) Asimismo, se considerarán acciones contrarias a la unidad de la asociación, todas aquellas conductas que atenten contra la plataforma de acción y de lucha gremial, así como todas aquellas que vayan en contra de los resueltos en Asambleas Nacionales sobre la materia.
- 6) No resulta lícito para la asociación, utilizar el fuero que trae en la condición de Directora/or en cualquiera de sus niveles, para resguardo personal sin cumplir las funciones y obligaciones que la Ley y los estatutos le entregan a quienes se desempeñen como directora/or Nacional o en su caso como directora/or



APROJUNJI METROPOLITANA DE SANTIAGO

- Regional. Corresponderá al comité de ética y disciplina conocer y aplicar las sanciones que correspondan por las infracciones a lo que se establecen en reglamento respectivo.
- Aparece la figura del c) Consejo de Presidentes/as.
 - La inasistencia a las asambleas ordinarias y extraordinarias de los/as dirigentes/as deben ser justificadas con licencia médica u otro certificado análogo, los documentos deberán ser entregados a los respectivos secretarios/os según sean convocados por el directorio nacional o regional. En caso de no contar con una justificación se procederá a la aplicación del reglamento de Ética y disciplina.
 - e) Autorizar y facultar al directorio nacional ejecutar gastos e inversiones en beneficios de sus asociados y asociadas, buscando siempre su bienestar y el de sus familias.
 - ARTICULO 19º: El Directorio Nacional de la asociación estará integrado por el número de directores que fije la ley 19.296, conforme al número de afiliados, quienes durarán en sus cargos dos años pudiendo ser electos hasta por cuatro períodos consecutivos. Una vez cumplido los períodos, el director/a de que se trate, deberá esperar como mínimo un período antes de poder postular a un nuevo cargo ya sea en el nivel nacional como regional.
 - b) Tener antigüedad mínima de 2 años como socio de la asociación APROJUNJI. c) No haber sido sancionado/a en sumario administrativo por causales relacionadas con la ley Karin, y/o contenidas en el Reglamento de Ética y Disciplina durante los últimos dos años. d) No tener las siguientes calidades, Vicepresidenta (e) Ejecutiva (o), Director/a Regional, Sub Director/a Regional de JUNJI, y sus respectivas jefas y Jefes de Gabinete, Coordinadoras/es Provinciales. e) No ser familiares de primer y segundo grado de consanguinidad entre los postulantes, en caso de que se quieran presentar, deben definir que solo una de ellas/os pueden postular. f) Haber sido o estar como dirigente/e nacional o regional al menos por un periodo en APROJUNJI. (esto aplica solo para postulación al directorio nacional).
 - Los cargos de Director/a Nacional o Director/a Regional de la asociación, son incompatibles con aquellos señalados en la letra d) del artículo 23°. Y en caso de producirse esta incompatibilidad, el socio afectado por ella, deberá presentar su renuncia al cargo o función que la motiva, con al menos 10 días corridos desde que la hizo efectiva ante la JUNJI. En el caso de no realizar su renuncia, perderá su cargo como dirigente/e, pero podrá mantener su calidad de asociada/o si así lo decidiera.
 - f) El Presidente actuando conjuntamente con el tesorero, para resguardar los fondos por concepto de cuotas de la ASOCIACIÓN gozará de las más amplias atribuciones, entendiéndose que tiene todas las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de sus finalidades, y sin que la enumeración sea taxativa, podrá: Operar con Cuentas Corrientes, Abrir Cuentas Corrientes de Depósito, Girar en todas las Cuentas Corrientes de Depósito de la Organización, Cobrar Cheques (nominativos y/o a la orden), Endosar Cheques, Retirar Talonarios de Cheques, Reconocer y/o Rechazar Saldos Cta. Cte, Autorizar Cargos en Cuentas Corrientes, Solicitar Estado de Cuenta Corriente, Revalidar y Prorrogar Cheques, Protestar Cheques, Cerrar Cuentas Corrientes; aperturar Cuenta Chequera Electrónica, Cerrar Cuentas Chequera Electrónica, Girar en Cuentas Chequera Electrónica, Solicitar, Aprobar o Impugnar Saldos; Operar con productos de inversión, Hacer Depósitos a la Vista o a Plazo, Retirar Depósitos a la Vista o a Plazo, Endosar Vales Vista, Cobrar y Percibir Depósitos Comerciales, Cobrar y Percibir Vales a la Vista, Invertir en Fondos Mutuos,



APROJUNJI METROPOLITANA DE SANTIAGO

Rescatar Fondos Mutuos, Ceder cuotas de Fondos Mutuos, Prendar o dar en Garantía cuotas de Fondos Mutuos, Solicitar Cartola de Fondos Mutuos, Productos de Crédito, Contratar prestamos, Suscribir pagares, Contratar, operar tarjetas de crédito, Contratar Boletas de Garantía, cobrar y percibir Boletas de garantía, Renovar o prorrogar pagares, Suscribir Pagares, Operar en Comercio Exterior, Realizar operaciones de cambio internacional, Compraventa de divisas, Suscribir Convenios de Servicios, cobrar y percibir órdenes de pago, delegar facultades, otorgar mandatos. Transferir los fondos a regiones en sus respectivas tesorerías, dando cumplimiento a los reglamentos vigentes.

- i) El Tesorero, deberá buscar los adelantos tecnológicos que den facilidades de trabajo y control de ingresos y egresos de los recursos económicos de la asociación, Esto asesorado/a por un contador/a que entregará apoyo ante entidades fiscalizadoras. Como también la contratación de personal, según la normativa vigente. j) Solo el tesorero nacional junto al presidente nacional, podrán aperturar y autorizar aperturas a cuentas regionales ante el Banco estado asociados al rut de la asociación. Autorizando retiros de fondos y registros de movimientos. Cuentas que no estarán autorizadas a pedir préstamos ante la entidad bancaria. g) El presidente y tesorero en conjunto podrán retirar los fondos bancarios que exista a nivel nacional y regional respectivamente, además de los instrumentos bancarios existentes indicados en art 33 letra F.
- Tendrán facultades bancarias actuando en conjunto presidenta/e regional y tesorera/o regional, los cuales tendrán las siguientes facultades limitadas a la cuenta corriente regional; Girar en Cuentas Corrientes de Depósito, Cobrar Cheques (nominativos y/o a la orden), Endosar Cheques, Retirar Talonarios de Cheques, Reconocer y/o Rechazar Saldos Cta. Cte, Autorizar Cargos en Cuentas Corrientes, Solicitar Estado de Cuenta Corriente, Revalidar y Prorrogar Cheques, Protestar Cheques.
- El Directorio Regional de la asociación estará integrado por el número de directores que fije la ley 19.296, conforme al número de afiliados, quienes durarán en sus cargos dos años pudiendo ser electos hasta por cuatro períodos consecutivos. Una vez cumplido los períodos, el director de que se trate, deberá esperar como mínimo un período antes de poder postular a un nuevo cargo ya sea en el nivel nacional como regional.
- Se entienden incorporados a estos Estatutos y forman parte integrante de los mismos, los Reglamentos de Ética y Disciplina, el Reglamento de Tesorería y el Reglamento de Elecciones aprobados en la IV Asamblea Nacional de APROJUNJI, desarrollada en la ciudad de Frutillar, Región de Los Lagos, el 8 de Julio de 2015. Los que se modificaran nuevamente para dar más respaldo y amplitud del trabajo de estas comisiones, así mismo, se faculta al Directorio Nacional para introducir a dichos reglamentos las adecuaciones que sean necesarias.

Hay dos cápsulas que se están difundiendo, que hablan de estos cambios, y se envió un PPT al grupo de delegadas.

Hay delegadas de base inscritas para ser ministras de fe.

Votaciones: 30 y 31 de julio



APROJUNJI METROPOLITANA DE SANTIAGO

Se releva la importancia de votar, ya que el resultado depende del 50% , más 1.

Apoyan con su presencia, dirigentes nacionales Susana Cristi, Roxana Salinas y Mariela Ortega.

Una delegada propone que la votación sea artículo por artículo.

Comisión de elecciones regional.

Son funcionarias de 3 jardines infantiles

Francisca Peña

Catalina Osorio

Nataly Fajardo

Están citadas para mañana jueves 18 de julio.

2.- Afiliaciones en el gremio

2.521 socios según datos de nivel central.

3.008 de acuerdo a registros de nuestro gremio.

Nuestra asociación entregará una carta tipo a las personas que registran descuentos de la otra asociación siendo socios de APROJUNJI, para que hagan el reclamo a través del CAIP.

3.- comisión revisora de cuentas:

Paulina Muñoz

Alejandra Vergara

Patricia González

Isabel Guerrero

4.- Asamblea anual de APROJUNJI:

Viernes 23 de agosto a las 18 horas, lugar por confirmar.



APROJUNJI METROPOLITANA DE SANTIAGO

Confirmando la inscripción.

5.- Mejora de remuneraciones:

- Posterior a las movilizaciones regionales de los y las trabajadoras/es, se constituyó la mesa correspondiente.
- Mejora de grados para personas que han obtenido título profesional: se solicita responder encuesta enviada.
- También para quienes han obtenido título de técnicos en párvulos.

6.- Varios:

- Material de aseo, didáctico faltante: se prometió la entrega a contar de junio, si no se ha cumplido, enviar correo a la institución con copia al gremio.
- Uniformes
- Grados de la contratación: no son más altos que los del personal más antiguo.
- Estado de avance de la mesa de negociación: lunes 22 de julio habrá mesa de negociación.
- Asignaciones para técnico profesional: se intentó años atrás, y se generaron muchas expectativas; por lo que se reitera que cuando haya certezas se avisará.
- Dudas sobre retiro voluntario: dirigirse a Evelyn Díaz.

Valle de Santiago, 13 de diciembre de 2023.